

Destino: Construcción de terraza en voladizo.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terraza son solado de hormigón lúcido y barandilla de cerramiento metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a «Pollensa Polygono, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia (Mallorca) para la ordenación de la zona costera.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Pollensa Polygono, S. A.» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Alcudia.  
Superficie aproximada: 2.820,40 metros cuadrados.  
Destino: Ordenación de la zona costera.  
Plazo concedido: Veinticinco años.  
Canon unitario: 11 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Protección de la playa con un muelle en espigón de forma irregular, puente de comunicación con la costa, ordenación de terrenos y edificación destinada a bar.

**Prescripciones:**

— Todas las obras ubicadas en zona marítimo-terrestre, excepto el bar, serán de uso público gratuito.  
— La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a la «Comunidad de Propietarios del edificio La Siesta» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Benicasim (Castellón) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza en voladizo.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Comunidad de Propietarios del edificio La Siesta» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.  
Término municipal: Benicasim.  
Superficie aproximada: 45,78 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de terraza en voladizo.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terraza voladizo con losa de hormigón forjado «in situ» y barandilla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza al «Club Náutico de Premiá de Mar» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Premiá de Mar (Barcelona) para la construcción de la segunda fase de embarcadero y zona de varada.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al «Club Náutico de Premiá de Mar» una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.  
Término municipal: Premiá de Mar.  
Destino: Construcción de la segunda fase de embarcadero y zona de varada.  
Plazo concedido: Treinta años.  
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año, aplicable a la zona de servicio o zona de uso del Club Náutico.  
Instalaciones: Dique paralelo al litoral acabado en un morro circular, prolongación del espigón de poniente, obras de explanación y rampas de varada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a don José Sequeiros García la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Moaña (Pontevedra) y se legalizan las obras construidas, consistentes en una tubería para captación de agua de mar.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Sequeiros García una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Moaña.  
Destino: Instalación de tubería de captación de agua de mar.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Canon unitario: 14 pesetas por metro lineal y año de tubería.  
Instalaciones: Tubería de hierro galvanizado de 15" de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Vicente de la Barquera para una repoblación forestal de tipo ornamental.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
Término municipal: San Vicente de la Barquera.  
Destino: Repoblación forestal de tipo ornamental.  
Plazo concedido: Treinta años.  
Canon unitario: 0,10 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Preparación del terreno con apertura de 4.000 hoyos por hectárea y alambrada de cerramiento formada por estacas de enebro, de 1.510 metros de longitud total.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca, plan coordinado», acequias y caminos A-13-91 y C-XXI-XXII-7, A-13-99 y C-XXI-XXII-7, A-13-95 y C-XXI-XXII-7-4, A-13-93 y C-XXI-XXII-9; desagües D-XXI-XXII-8, D-XXI-XXII-9, D-XXI-XI 9 5, D-XXI-XXII-9 5 2, D-XXI-XXII-9 5 2-3, Término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones